



**RESOLUCIÓN No. 1-00210 DE 2022**  
*“Por medio de la cual se efectúa una delegación especial”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° y siguientes de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4° del Decreto 249 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”*, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que la ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Señala el mismo artículo que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que los Jefes y los Representantes Legales de la Entidad Estatal podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos en el nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adicionó un inciso y un párrafo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señalando que en ningún caso los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9o al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de transferir, mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene por objeto cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y



**RESOLUCIÓN No. 1-00210 DE 2022**  
*“Por medio de la cual se efectúa una delegación especial”*

el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, atribuyó en el artículo 4° a la Dirección General las facultades de "1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. 2. Ejercer la representación legal de la entidad (...) 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...).".

Que si bien es cierto mediante Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, se confirió delegación para la ordenación del gasto en la Dirección General, con el fin de facilitar la eficiencia de los servicios contratados, reducir costos operativos y fortalecer el control del gasto público al interior de la Entidad, se hace necesario optimizar en la Dirección General, la contratación de los siguientes objetos contractuales, para el normal desarrollo de las funciones administrativas del SENA, independientemente de su modalidad de selección y cuantía:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACEUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA -ZONA 1 Y 2**

**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA REVISIÓN ENERGÉTICA EN CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENDER EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA - EMERGENCIA COVID-19 DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE REACTIVACIÓN ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**

**COMPRA DE TÓNER Y TINTAS DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS Y PLOTTERS EN ATENCIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE 282- AMP-2020**

**COMPRA DE TÓNER Y TINTAS DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS Y PLOTTER EN ATENCIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, ALCANCE NO INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE 282- AMP-2020**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y APRENDICES DEL SENA EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL**



**RESOLUCIÓN No. 1-00210 DE 2022**  
*“Por medio de la cual se efectúa una delegación especial”*

**TRABAJO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, NO INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**

**CONTRATAR LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS REGIONALES GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA, PUTUMAYO, SAN ANDRÉS, DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA ARCHIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SENA A NIVEL NACIONAL Y PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE LO REQUIERAN, BAJO EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN ALCANCE NO INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO CCE-876-1-AMP-2019**

**COMPRA DE DOTACIÓN DE AMBIENTES PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA Y MANTENIMIENTO DE LA EXISTENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**SOLUCION INTEGRAL DE CONTRATACION Y SEGUIMIENTO OPERATIVO DE ABASTECIMIENTO ESTATEGICO**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES FÍSICAS PRIORIZADAS DEL SENA, SOPORTADA EN LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES QUE HABILITAN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL DE PAQUETEO Y CARGA.**

**CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**Obs.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



**RESOLUCIÓN No. 1-00210 DE 2022**  
*“Por medio de la cual se efectúa una delegación especial”*

**Artículo 1º.** Delegar en el Director Administrativo y Financiero del SENA, Dr. Wilson Javier Rojas Moreno Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.826, la Ordenación del Gasto en materia de contratación estatal, la celebración del contrato, la ejecución, liquidación del mismo y la ordenación del pago del contrato a suscribir como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección que corresponda, para el normal desarrollo de las funciones administrativas del SENA e independientemente de su modalidad de selección y cuantía, los siguientes objetos contractuales:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACEUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA -ZONA 1 Y 2**

**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA REVISIÓN ENERGÉTICA EN CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENDER EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA - EMERGENCIA COVID-19 DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE REACTIVACIÓN ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**

**COMPRA DE TÓNER Y TINTAS DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS Y PLOTTERS EN ATENCIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE 282- AMP-2020**

**COMPRA DE TÓNER Y TINTAS DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS Y PLOTTER EN ATENCIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, ALCANCE NO INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II CCE 282- AMP-2020**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y APRENDICES DEL SENA EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, NO INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**

**CONTRATAR LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS REGIONALES GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA, PUTUMAYO, SAN ANDRÉS, DISTRITO CAPITAL Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA**



**RESOLUCIÓN No. 1-00210 DE 2022**  
*“Por medio de la cual se efectúa una delegación especial”*

**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA ARCHIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SENA A NIVEL NACIONAL Y PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE LO REQUIERAN, BAJO EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN ALCANCE NO INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO CCE-876-1-AMP-2019**

**COMPRA DE DOTACIÓN DE AMBIENTES PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA Y MANTENIMIENTO DE LA EXISTENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**SOLUCION INTEGRAL DE CONTRATACION Y SEGUIMIENTO OPERATIVO DE ABASTECIMIENTO ESTATEGICO**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES FÍSICAS PRIORIZADAS DEL SENA, SOPORTADA EN LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES QUE HABILITAN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL DE PAQUETEO Y CARGA.**

**CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL**

**Parágrafo 1:** La delegación conferida en este artículo comprende; Dirigir y adelantar los procesos de selección con el apoyo del Grupo Integrado de Gestión Contractual, la adjudicación, la celebración de los contratos, modificación, suspensión, adición, prórroga, terminación, liquidación, imposición de multas y los demás actos inherentes a la actividad contractual, tales como: expedición de certificaciones sobre la ejecución contractual, declaratoria de incumplimiento, decisión de recursos y los que adopten soluciones a las controversias contractuales y en general la expedición de todos los actos administrativos inherentes a la función delegada.

**Parágrafo 2º:** El servidor público delegado, en todo caso, deberá dar cumplimiento a lo reglado en la Resolución No. 1901 de 2018, respecto al Comité de Contratación y al Comité Evaluador.

**Parágrafo 3º:** La presente resolución no deroga ni modifica la resolución 1901 de 2018, su contenido solamente es aplicable a los objetos previamente señalados y en los términos establecidos en la presente.

**Artículo 2º** Comunicar el contenido de la presente resolución al Dr. Wilson Javier Rojas Moreno-Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



**RESOLUCIÓN No. 1-00210 DE 2022**  
"Por medio de la cual se efectúa una delegación especial"

**Artículo 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias; de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los  
15 FEB 2022

**CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**  
Director General

Revisó y aprobó: Carlos Andrés Roldan Álzate- Asesor Director General   
Vobo: Héctor Javier Guevara Peñaloza - Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones   
Preparó: Jennifer Arteaga Sierra- Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones 